



APRUEBAN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI): N° 2641623, 2622011 Y 2642638, PARA SER FINANCIADAS, EJECUTADAS Y SUPERVISADOS, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 26 de abril de 2024, **VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N° 000028-2024-GRLL-GR-COMPLAN**, que contiene el Dictamen N° 007-2024-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a “Aprobar la priorización de los proyectos con Código Único de Inversión (CUI): N° 2641623, 2622011 y 2642638, para ser financiadas, ejecutadas y supervisados, bajo la modalidad de obras por impuestos”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867. Asimismo, el artículo 15° de esta ley establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el inciso a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme establece el artículo 1 de la Ley¹ N° 29230, el objetivo de dicha ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. Asimismo, mediante el artículo 4 de la Ley² N° 29230 se autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley³ N° 29230, establece que las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de esta Ley⁴, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

- i) Que, mediante Memorando Múltiple N°000130-2024-GRLL-GGR del 4 de abril de 2024, respectivamente la Gerencia General Regional (en adelante, “GGR”) asignó los Proyectos “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad

¹ Modificada mediante la Ley N° 31735.

² Concordante con el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

³ Modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1534.

⁴ Concordante con el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.





Vial Interurbana en la Carretera Departamental LI-117, LI-115 (EMP. LI-117 -EMP. LI-116), LI 116, Distritos de Cachicadan, Huamachuco de las Provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2641623, “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2622011 y, “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui Cruce con Carretera Evitamiento Hasta Arco del Sector Cuatro Suyos Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2642638 a la GCTPIP a ser ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos, a fin de que realicen las acciones técnicas y/o administrativas para su desarrollo dentro del marco legal vigente.

Que, dichos proyectos cuentan con la viabilidad correspondiente, asimismo, tiene asignados el correspondiente Código Único de Inversión:

N°	NOMBRE	VIABILIDAD	CUI
1	<i>“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental LI-117, LI-115 (EMP. LI-117 -EMP. LI-116), LI 116, Distritos de Cachicadan, Huamachuco de las Provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión del Departamento de La Libertad”.</i>	Informe N° 000099-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DEJ del 17 de abril de 2024.	2641623
2	<i>“Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad”.</i>	Informe N° 000099-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DEJ del 17 de abril de 2024.	2622011
3	<i>“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui Cruce con Carretera Evitamiento Hasta Arco del Sector Cuatro Suyos Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad”.</i>	Informe N° 000099-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DEJ del 17 de abril de 2024.	2642638

Que, de acuerdo a lo señalado en Informe N° 000099-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DCF del 17 de abril de 2024, la Ingeniera Diana Escobedo Julca, profesional de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, los Proyectos “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental LI-117, LI-115 (EMP. LI-117 -EMP. LI-116), LI 116, Distritos de Cachicadan, Huamachuco de las Provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2641623, “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2622011 y; “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui Cruce con Carretera Evitamiento Hasta Arco del Sector Cuatro Suyos Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2642638, **se encuentran registrados en el Programa Multianual de Inversiones PMI y son VIABLES**, cuyos costos de inversión equivalen a S/127'146,358.00 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), S/55'796,132.63 (cincuenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 63/100 soles) y S/160'023,881.39 (ciento sesenta millones veintitrés mil ochocientos ochenta y uno con 39/100 soles), respectivamente, **montos que corresponden al último monto registrado en el banco de inversiones**, teniendo como sustento la documentación técnica y financiera a través del Formato 07-A, conforme se advierte en el siguiente cuadro:





CUI	NOMBRE	MONTO
2641623	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental LI-117, LI-115 (EMP. LI-117 -EMP. LI-116), LI 116, Distritos de Cachicadan, Huamachuco de las Provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión del Departamento de La Libertad".	S/127'146,358.00 incluye I.G.V.
2622011	"Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad".	S/55'796,132.63 incluye I.G.V.
2642638	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui Cruce con Carretera Evitamiento Hasta Arco del Sector Cuatro Suyos Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad".	S/160'023,881.39 incluye I.G.V.

Que, de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1 del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, indica que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional. Esta facultad es indelegable;

Que, el inciso 3 del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO de la Ley N° 29230⁵, indica que la lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI;

Que, mediante Oficio N° 000221-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI del 15 de abril de 2024, el Ingeniero Arturo Jorge Lozano Horna, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada) que los montos de inversión de los Proyectos con C.U.I. N° 2641623, 2622011 y 2642638, son S/127'146,358.00 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), S/55,796,132.63 (cincuenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 63/100 soles) y S/160'023,881.39 (ciento sesenta millones veintitrés mil ochocientos ochenta y uno con 39/100 soles), respectivamente, que corresponden al último monto registrado en el Banco de Inversiones, a través de los formatos correspondientes;

Que, Informe Técnico N°018-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR del 16 de abril de 2024, la especialista de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones remitió informe técnico que sustenta la incorporación de la Inversión No Prevista del Proyecto con CUI N° 2641623 en el PMI 2024 – 2026, detallando lo siguiente:

- i) La Inversión con CUI N° 2641623 se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050, al Plan Estratégico de Sectorial Multianual - PESEM del Sector Transportes y Comunicaciones (MTC) y al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional La Libertad 2020-2026. Así mismo, la inversión a incorporar en el PMI se encuentra alineada a los criterios de priorización publicado por el Sector de Transportes y Comunicaciones dentro de la Función de Transportes.

⁵ Cabe precisar que la Ley N° 29230 fue modificada posterior a la aprobación del TUO mediante Ley N° 31735 y N° 31912.





- ii) Asimismo, precisó que el Gobierno Regional La libertad ha realizado la priorización de las Funciones que se enmarcan en sus competencias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta función TRANSPORTES esta priorizada como función, cuyos Indicadores de Brecha está ubicados dentro del Sector de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Que, mediante Informe Técnico N°013-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR del 17 de abril de 2024, la especialista de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones remitió informe técnico que sustenta la incorporación de la Inversión No Prevista del Proyecto con CUI N° 2622011 en el PMI 2024 – 2026, detallando que, la Inversión con CUI N° 2622011 se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, PESEM del Sector Educación (MINEDU), PEI Gobierno regional La Libertad periodo 2020-2025. Así mismo, la inversión a incorporar en el PMI se encuentra alineada a los criterios de priorización sectoriales establecidos a nivel nacional por el Sector para la Programación Multianual de Inversiones, y a la priorización sectorial establecida por el Gobierno Regional La Libertad en el PMI 2024-2026. Las inversiones contribuyen al cierre de la brecha prioritaria para la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N°014-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR del 17 de abril de 2024, la especialista de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones remitió informe técnico que sustenta la incorporación de la Inversión No Prevista del Proyecto con CUI N° 2642638 en el PMI 2024 – 2026, detallando lo siguiente:

- i) La Inversión con CUI N° 2642638 se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú, PESEM del Sector Transportes y Comunicaciones (MTC) y al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional La Libertad 2020-2026.
- ii) Asimismo, precisó que la inversión a incorporar en el PMI se encuentra alineada a los criterios de priorización sectoriales establecidos a nivel nacional por el sector para la Programación Multianual de Inversiones y cuenta con convenio de delegación de competencias exclusivas de los Gobiernos Locales suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo y por el Gobernador Regional de la Libertad. La inversión contribuye al cierre de la brecha prioritaria para la Entidad.

Que, Oficio N° 000325-2024-GRLL-GGR-GRP y N° 000335-2024-GRLL-GGR-GRP del 16 y 17 de abril de 2024, el Economista Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Regional de Presupuesto, acredita la disponibilidad de recursos presupuestales para la Incorporación de la Inversiones No Prevista, por un monto de S/127'146,358.00 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC), en la genérica de gasto 2.6, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en relación al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental LI-117, LI-115 (EMP. LI-117 -EMP. LI-116), LI 116, Distritos de Cachicadan, Huamachuco de las Provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión del Departamento de La Libertad” con CUI: 2641623, el cual será ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos. Asimismo, precisó que a través del citado informe acredita la disponibilidad de recursos como sustento para la Inversión No Prevista del proyecto con CUI: 2641623 al PMI 2024-2026 del GORE La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 000331-2024-GRLL-GGR-GRP del 16 de abril de 2024, el Economista Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Regional de Presupuesto, acredita la disponibilidad de recursos presupuestales para la Incorporación de la Inversiones No Prevista, por un monto de S/55'796,133.00 (cincuenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 soles) [monto redondeado], en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC), en





la genérica de gasto 2.6, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en relación al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2622011, el cual será ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos. Asimismo, precisó que a través del citado informe acredita la disponibilidad de recursos como sustento para la Inversión No Prevista del proyecto con CUI: 2622011 al PMI 2024-2026 del GORE La Libertad.

Que, mediante Oficio N° 000332-2024-GRLL-GGR-GRP del 16 de abril de 2024, el Economista Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Regional de Presupuesto, acredita la disponibilidad de recursos presupuestales para la Incorporación de la Inversiones No Prevista, por un monto de S/160'023,881.00 (ciento sesenta millones veintitrés mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles) [monto redondeado], en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC), en la genérica de gasto 2.6, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en relación al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui Cruce con Carretera Evitamiento Hasta Arco del Sector Cuatro Suyos Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad”, con CUI: 2642638, el cual será ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos. Asimismo, precisó que a través del citado informe acredita la disponibilidad de recursos como sustento para la Inversión No Prevista del proyecto con CUI: 2642638 al PMI 2024-2026 del GORE La Libertad.

Que, los montos de inversión de los proyectos a priorizarse serán cubiertos dentro del tope de capacidad anual del Gobierno Regional La Libertad, establecido mediante el Decreto Supremo N° 138-2023-EF - Tope Máximo de Capacidad Anual para los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos⁶, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 29 de junio de 2023, **cuyos montos fueron actualizados a través del Decreto Supremo N°028-2024—EF**, publicado el 16 de marzo de 2024 en el Diario Diario Oficial “El Peruano”. asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, los Gobiernos Regionales, luego de la aprobación de la lista de priorización, deben remitir a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) la lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario, conforme el Artículo 3 de la Ley⁷ N° 29230;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230 indica que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional La Libertad ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

⁶ Conforme con el numeral 3.1 del artículo 3 y el inciso 4 del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO de la Ley N° 29230.

⁷ Modificada mediante la Ley N° 31735.





Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en ese marco legal, el Gobierno Regional de La Libertad, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, puede ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, las inversiones que son priorizados;

Que, según Informe Legal N° 00080-2024- GGR/GRAJ-MSJB de fecha 19 de abril del 2024, la suscrita Abog. Monica Stefany Julian Bacilio de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina: "FAVORABLE respecto de los proyectos al Consejo Regional de La Libertad para su priorización mediante Acuerdo Regional; Además, corresponde resaltar que, se debe remitir a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Pro Inversión) la lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, a efecto que Pro inversión pública dicha lista en su portal institucional, conforme a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley" y recomienda "Derívese los actuados a la Gerencia General Regional de La Libertad, para su respectiva remisión al Consejo Regional de La Libertad, a fin que decida la aprobación del proyecto de Acuerdo Regional; informe ratificado por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 000469-2024-GRLL-GGR-GRAJ

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta de Consejo Regional de fecha 26 de abril del año en curso, el Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el proyecto de Acuerdo Regional relativo: "Aprobar la priorización de los proyectos con Código Único de Inversión (CUI): N° 2641623, 2622011 y 2642638, para ser financiadas, ejecutadas y supervisados, bajo la modalidad de obras por impuestos; donde, previa sustentación técnica y legal por parte de las gerencias regionales del Gobierno Regional de La Libertad, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los Proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI	NIVEL	MONTO
1	<i>"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental LI-117, LI-115 (EMP. LI-117-EMP. LI-116), LI 116, Distritos de Cachicadan, Huamachuco de las Provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión del Departamento de La Libertad"</i>	2641623	Perfil viable	S/127'146,358.00 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), incluido I.G.V.
2	<i>"Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad"</i>	2622011	Perfil viable	S/55,796,132.63 (cincuenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 63/100 soles), incluido I.G.V.





3	<i>"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Miguel Grau y Av. José Gabriel Condorcanqui Cruce con Carretera Evitamiento Hasta Arco del Sector Cuatro Suyos Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad".</i>	2642638	Perfil viable	S/160'023,881.39 (ciento sesenta millones veintitrés mil ochocientos ochenta y uno con 39/100 soles), incluido I.G.V.
---	---	---------	---------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Gobernador de la Región La Libertad aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del T.U.O. la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

**Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

